

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN  
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 303  
Talca, 19 junio 2019.-**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta de Junaeb RA N° 173/72/2019, de fecha 08 de febrero 2019 que establece funciones Directivas ; Resolución Exenta de Junaeb RA N° 173/73/2019, de fecha 08 de febrero 2019 que nombra a don Jorge Fernando Román Cerpa como Director Regional Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3º lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo 2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.382 cupos, de los cuales 793 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 899 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 690 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 204 de fecha 15 de abril 2019, emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta Comisión Regional Beca Indígena" de fecha 18 de junio 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12- Que, de acuerdo con lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un

puntaje de corte regional correspondiente a 398 puntos para Enseñanza Básica, a 397 puntos para Enseñanza Media y a 401 puntos para Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

14.- Que, han ingresado un total de 163 postulaciones a la beca; un total de 75 solicitudes de renovación del beneficio; y 20 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
  - a. Procede asignar la Beca a 41 estudiantes de Educación Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - b. Procede asignar la Beca a 100 estudiantes de Educación Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - c. Procede asignar la Beca a 22 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
  - a. Procede renovar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - b. Procede renovar la Beca a 1 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - c. Procede renovar la Beca a 72 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
  - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 1 estudiante de Enseñanza Básica para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 5 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 14 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

15.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el

marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

16.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.", párrafo segundo:

*"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."*

17 Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO. - ASÍGNESE,** la Beca Indígena a 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	41
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>41</b>
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	100

	Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
	Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>100</b>
SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	22
	Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
	Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>22</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>	<b>163</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. RENUÉVESE**, la Beca Indígena a 2 estudiantes de Enseñanza Básica; 1 estudiantes de Enseñanza Media; y 72 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>2</b>
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>1</b>
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	72
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>72</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>75</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - ACÓJASE**, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 1 estudiantes de Enseñanza Básica; 5 estudiantes de Enseñanza Media; y 14 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		Cumple con los requisitos establecidos	0
	SUB TOTAL		0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	8
		SUB TOTAL	8
	TOTAL GLOBAL		8

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	NUMERO
REVISIÓN POR TRAMO	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	1
		Cumple con los requisitos establecidos	2
	SUB TOTAL		3
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		4

**ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- “Acta Comisión Regional Beca Indígena” de fecha 18 de junio 2019,
- Anexo N° 1: “Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.”
- Anexo N° 2: “Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.”
- Anexo N° 3: “Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: “Revisión por tramo” y “Revisión por nota”, y mantiene Beca Indígena para el año 2019.”

**ARTÍCULO QUINTO.- - IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:  
**09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLÍQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



JFRC/NBP/JCR/jcr

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Archivo Regional Becas



## **REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

Unidad de Becas

## **ACTA DE REUNION/VISITA**

Página: 1 de 2

## 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	18 de JUNIO 2019		
<b>Lugar</b>	Dirección Regional Junaeb Maule		
<b>Hora Inicio</b>	10:40	<b>Hora de Término</b>	13:18
<b>Motivo</b>	"Comisión Regional de Beca Indígena 2019"		

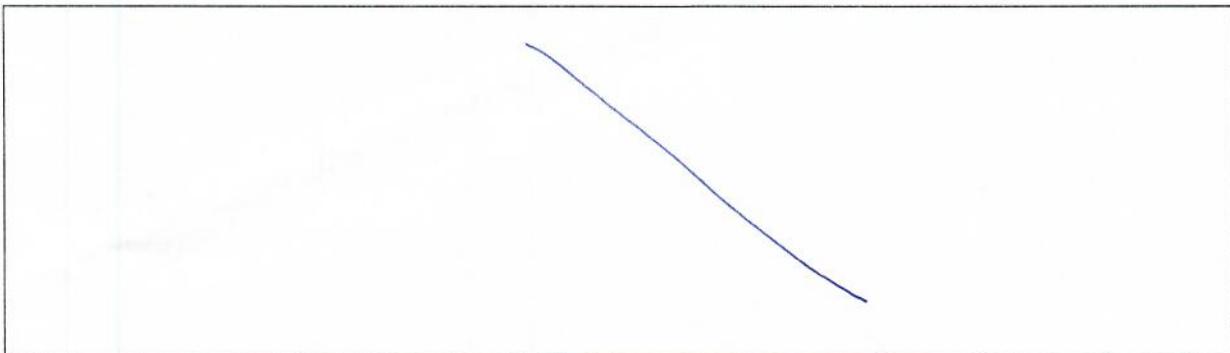
## **2.- Asistentes**

### **3.- Temas Tratados**

- (1) Revisar y correr los pendientes de revisión anterior (Mayo)
  - (2) Apelaciones por RSTI
  - (3) Apelaciones por mala
  - (4) Alumnos rechazados -

**ACTA DE REUNION/VISITA**

Página: 2 de 2



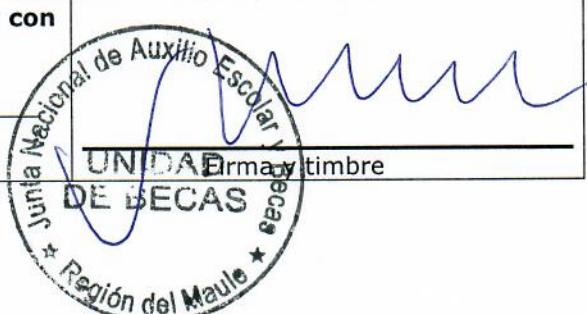
**4.- Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
① Se resuelven los cosa pendientes	Cumplir	18/06/2019
② Se revisan Aprendizajes por RSC	Cumplir	18/06/2019
③ Se evalúan cosas Aprendizajes por mte	Cumplir	18/06/2019
④ Se Rechazar cosas pendientes	Cumplir	18/06/2019

**5.- Responsable**

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Zaira Gómez Rojas  
 Cargo: Becaria Directora



**ANEXO N° 1:** Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	PUNTAJE
1			MONSERRAT IGNACIA	TRONCOSO	RAÃ'IMAN	408
2			MATÃ AS NICOLÃ S	PÃ‰REZ	DUMUIHUAL	459
3			DANIELA PAULINA	OSORIO	GUERRERO	420
4			CRISTINA SOLEDAD	OGAZ	DÃ AZ	423
5			BRAYAN ALONSO	ALCAÃ NO	LINCO	412
6			BENJAMÃ N MANUEL	CURIÃ'IR	CURIÃ'IR	391
7			GENESIS DAYANA POLET	ORELLANA	PITICAR	441
8			ALICIA ESTEFANÃ A	COÃ'UEPÃ N	CORTEZ	414
9			ISIDORA ANAÃ S	ALCAÃ NO	CISTERNAS	419
10			FRANCISCA MARÃ A	HUERTA	MARIPANGUE	398
11			LUIS ANGEL	PICHILÃ‰N	MATUS	419
12			PÃ A ALEJANDRA	BUSTAMANTE	ORMEÃ'O	421
13			MATILDA ANICE	FUENTES	GUAJARDO	468
14			SEBASTIÃ N EDUARDO	AHUMADA	INFANTE	420
15			RHAIYEN NAYARA	VICENCIO	MIRANDA	417
16			BENJAMÃ N IGNACIO	GUERRA	RETAMAL	432
17			MATÃ AS ALEJANDRO	HERRERA	ANTERO	408
18			CINDI YAMILET	ORELLANA	ANTINAO	432
19			RODRIGO ALEJANDRO	MEDEL	BASCUÃ'Ã N	418
20			MARTÃ N VICENTE	ANTILLANCA	SANDOVAL	392
21			ROMANÃ‰ BELÃ‰N	SEPÃŠLVEDA	LLANCA	418
22			MARTINA JESÃŠS	BASTÃ AS	QUINTOMAN	409
23			FRANCISCO JAVIER	HUENCHUL	OPORTO	389
24			ESTEFANIA KATERINE	PERALTA	PERALTA	414
25			EVELYN ANTONIA	VEGA	MALDONADO	423
26			ALEXANDRA BIANCKA	LETELIER	LLANQUILEO	413
27			MAXIMILIANO ALONSO	VENEGAS	LILLO	429
28			ALONSO ANTONIO	ARAVENA	TORRES	406
29			AMANDA RUBY	PUÃ'ANCO	CANCINO	422
30			GABRIELA ALEJANDRA	LUENGO	NAVARRETE	423
31			ALONSO PATRICIO	RIVERA	QUITRAL	485
32			DANIELA DENNIS	ARAVENA	ALCAMÃ N	424
33			JOSÃ‰ ALEJANDRO	VERGARA	AVENDAÃ'O	394
34			JORDÃ N JESÃŠS	CASTRO	VENEGAS	404
35			MONSERRAT ANDREA	MANSILLA	LAGOS	404
36			MARTIN ALEXANDER	MOLINA	CONTRERAS	434
37			SOLEDAD DE LOS ANGELES	CANCINO	CANALES	462

38		VICENTE ALEJANDRO	GARCÃ A	HERLITZ	469
39		MONSERRAT ANGÃ‰LICA	NAVARRO	VALENZUELA	410
40		VICENTE ANTONIO	HUINCA	ARÃ NGUIZ	404
41		NATALIA DEL CARMEN	PEDERNERA	GANGA	408

EDUCACION MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
Nº	RUT	DV	AP PATERO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			CONSTANZA CATALINA	LAGOS	URIBE	374
2			JACQUELINE ANDREA	LLANQUILEO	CATRIO	404
3			BASTIÃ N IGNACIO	BRAVO	TORRES	424
4			VICENTE ENRIQUE	MARTÃ NEZ	MILLACURA	380
5			MICHELLE JASMÃ N	ORTIZ	NAUTO	399
6			FRANCISCO ANTONIO	MUÃ'oz	QUILAQUEO	376
7			JOSÃ‰ LUIS	ESPINOZA	ALIU	398
8			PÃ A MONSERRAT ANGELA	LONCONAO	ZÃŠÃ'IGA	391
9			MANUEL ALEJANDRO	GÃ'MEZ	HERNÃ NDEZ	409
10			MAGDALENA BELÃ‰N	BRAVO	TRANAMIL	380
11			LISBETH ALEJANDRA	QUITRAL	IBACETA	364
12			MARTÃ N ANTONIO	ROJAS	ANTILLANCA	366
13			YAIR ALEXANDER	TOLOZA	REYES	374
14			CINDY LLOVISNA	FAÃŠNDEZ	CURÃ N	379
15			SUSSAN CONSUELO ANGELINA	OSSES	NÃŠÃ'EZ	369
16			CLAUDIA YULITZA	RAIN	VARELA	394
17			PATRICIO ANDRÃ‰S	MOREIRA	RIVERA	378
18			CATALINA DE LOS ANGELES	OLIVARES	ZAPATA	377
19			JOSÃ‰ ANTONIO	SALAS	LLAUPI	416
20			VÃ CTOR ALEJANDRO	ALLUELEF	VÃ SQUEZ	382
21			TRINIDAD SOFÃ A MAGDALENA	VILLALOBOS	AGUILERA	381
22			DANIELA DENISSE	HUENTECURA	MELO	374
23			JOSELIN JAVIERA	HUENCHULLÃ N	SEPÃŠLVEDA	368
24			PAZ ANTHONIA	VALDÃ‰S	ALTAMIRANO	372
25			JAVIERA ESTEPHANIA	SEPÃŠLVEDA	CARIPÃ N	419
26			CLAUDIO ANDRÃ‰S	FUENTES	QUIJANO	374
27			EILEEN MILLARAY	CASTRO	GONZÃ LEZ	366
28			MILLARAY ANDREA	JARA	SAAVEDRA	405
29			CATALINA PATRICIA	MAUREIRA	CIFUENTES	392

30		MARIANO GASTÃ“N	TOLEDO	TIZNADO	431
31		MADELYN ALEJANDRA	JARA	DÃ AZ	388
32		IVAN RAMIRO	LLANQUILEO	CATRIO	387
33		DAVID ANTONIO	VÃ‰LIZ	VERGARA	364
34		JAVIERA IGNACIA	SALAZAR	DÃ AZ	369
35		AYLYNE MONSERRATT	CATALÃ N	TRARO	371
36		LUIS ENRIQUE	ARRIAGADA	ALLANCÃ N	366
37		TAMARA CAROLINA	CALQUÃ N	PORRAS	410
38		ENYGER TRINIDAD	MULATO	VERDUGO	369
39		ESTEFANY ANDREA	PUEBLA	HUENCHULAF	488
40		JUAN PAULO	DELGADO	ORTIZ	382
41		DIEGO IGNACIO	VÃ‰LIZ	MARTÃ NEZ	384
42		CAMILA ELIZABETH	SÃ NCHEZ	MANQUEHUAL	460
43		TAMARA DEL PILAR	MÃ RQUEZ	LINCOPÃ	382
44		BRUNO MARCELO	GARCÃ A	TAPIA	382
45		DAMIAM LUIS	TORO	PAVEZ	482
46		ANYELO EDUARDO	LAGOS	GUAJARDO	441
47		BELÃ‰N IGNACIA	BAEZA	ALCAPIO	401
48		JESÃ‰S LEANDRO	ROJAS	SÃ EZ	364
49		JAPSIA YAZMÃ N VALENTINA	SOTOMAYOR	CAMPOS	398
50		DANISELA ALEJANDRA	QUILAQUEO	MARIPÃ N	389
51		CATALINA SOLEDAD	DÃ AZ	JIMÃ‰NEZ	400
52		MARÃ A DE LOS ANGELES	ARCE	ANCALIPE	379
53		SERGIO IGNACIO	QUEUPIL	BUSTAMANTE	412
54		BETSABÃ‰ ANTONIA	SEPÃŠLVEDA	PADILLA	396
55		MOISÃ‰S NATANAEL	HERNÃ NDEZ	AGUILAR	400
56		DAVID IGNACIO	COÃ’OMÃ N	ROJAS	454
57		NICOLÃ S FRANCISCO	PAINÃ‰N	OLIVARES	395
58		LUCÃ A ALEJANDRA	LABARRERA	COLIQUEO	386
59		KRISHNA FRANCESCA JAVIERA	HUAIQUIL	GONZÃ LEZ	419
60		ROBERTO ESTEBAN	SEPÃŠLVEDA	TORI	376
61		FRANCISCA JAVIERA	REBOLLEDO	ROJAS	375
62		FERNANDA ISABEL	LÃ“PEZ	VALENZUELA	394
63		SAÃŠL IGNACIO	VALENZUELA	ORTIZ	400
64		CHRISTOPHER BASTIÃ N	NEGUIPAN	CAYUQUEO	394
65		MATÃ AS ALEJANDRO	SALAMANCA	HUILIPAN	410
66		LEONARDO ESTEBAN	CORREA	MARIPANGUI	364
67		JAVIER ALEJANDRO	GARCÃ A	MONTECINOS	364

68		BELÁN CONSTANZA	GUTIÁRREZ	QUINTREL	376
69		CATALINA BELÁN	HERNÁNDEZ	REYES	364
70		CARLOS MATÁS	MARIL	GONZÁLEZ	386
71		PAZ ALMENDRA MERCEDES	ABARZÁSA	RETAMAL	374
72		MIGUEL ANGEL	GAMBOA	ROJAS	390
73		SEBASTIÁN LEONARDO	BARRERA	ARAVENA	421
74		ROLANDO EZEQUIEL	JARA	IBARRA	378
75		LORETO VALENTINA	LIPÁN	GUTIÁRREZ	392
76		ANABELLA DEL PILAR	ALBORNOZ	CORREA	384
77		MACARENA ANTONIA	FUENTES	PAINENAO	396
78		ALEJANDRA ANTONIA	LEAL	MONTECINOS	396
79		JACQUELINE JUDITH	NAHUELCHI	NAHUELCHI	457
80		FRANCISCA BELÁN	TORRES	CIFUENTES	370
81		DANIELA PAZ	VERDUGO	MENDOZA	374
82		AGUSTÍN MAURICIO	CALQUÁN	MUÑOZ	364
83		SCARLET FRANCISCA	VALENZUELA	ESPINOZA	375
84		YUOSTIN GRASIANY	GALLARDO	MILLA	366
85		DARINKA ALEJANDRA	GAJARDO	YAUPI	374
86		ANTONIA VALENTINA	CHICAHUAL	MUÑOZ	482
87		LUIS ALEJANDRO	VALDERRAMA	GUERRA	406
88		KARLA ANTONELLA	LABRAÁA	CANCINO	413
89		BÁRBARA MARIBEL	MUÑOZ	LINGAI	378
90		EMILIO FABIÁN	GONZÁLEZ	VELASQUEZ	384
91		GERARDO ANDRÁS	ÁIRIPIL	MILA	454
92		NICOLÁS IGNACIO	TAPIA	CÁRDENAS	389
93		ALEJANDRO IGNACIO	ABARCA	CHÁVEZ	370
94		AILEN MICAELA	VALDES	AVILES	398
95		CAMILO SEBASTIÁN	ROJAS	VILLACURA	394
96		MARÍA DANIELA ISABEL	PAINECURA	AILLAPÁN	434
97		MILLARAY IGNACIA	HUENCHUANCA	TIZNADO	374
98		EDUARDO BASTIÁN	BAEZ	VELASQUEZ	384
99		ALFREDO ENRIQUE	SALDIA	SANHUEZA	364
100		DAYRIS MONSERRAT	QUEUPIL	MONDACA	399

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			PABLO FRANCISCO	TORRES	VEGA	566
2			LUIS ALEJANDRO	GONZÃ LEZ	QUIRILAO	411
3			MATÃ AS VICENTE	PÃ‰REZ	LILLO	509
4			MILLARAY ELENA	Ã'ANCUFIL	HENRÃ QUEZ	480
5			CRISTINA INÃ‰S	DÃ AZ	LABRA	569
6			BASTIÃ N ALEJANDRO	PARRA	PÃ EZ	423
7			JONATHAN ELEAZAR SEBASTIÃ N	LÃ“PEZ	MONDACA	406
8			ARLINE ARACELY	MUÃ OZ	VILLACURA	505
9			ITURRIAGA	BARRERA	GIAN FRANCO	449
10			ALEJANDRA KATHERINE	NAVARRO	NÃŠEZ	423
11			DANIELA IRIS ALEJANDRA	FUENZALIDA	ARAYA	498
12			FELIPE ANDRÃ‰S	CORREA	NAVARRETE	485
13			MARY LIZBET	MUÃ OZ	VERGARA	486
14			KEVIN ETIAME ANTONIO	MÃ‰NDEZ	MORALES	463
15			ANGELA JAVIERA	ARRIAGADA	RIVERA	447
16			TABITA ELENA	PALACIOS	QUIPAINAO	556
17			SERGIO FABIÃ N	GUTIÃ‰RREZ	NAHUELQUÃ N	434
18			MAYRA IVETT	YÃ ÄEZ	LUPAYANTE	536
19			BÃ RBARA CONSTANZA	ALBORNOZ	BUSTAMANTE	483
20			MURIELLE ANDREA	VILLALOBOS	QUEZADA	413
21			VIVIANA ANTONIETA	MELO	QUITRAL	547
22			DANIELA ROSARIO	CÃ CERES	ARANEDA	568

**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
Nº	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1			EDUARDO FRANCISCO JOSÃ‰	SALAZAR	NARANJO
2			LAURA VERONICA	LUPALLANTE	GONZÃ‰ LEZ

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
Nº	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1			JAVIER FABIÃ‰ N IGNACIO	HUEMUR	HERNÃ‰ NDEZ
2			DARINKA ESTEFANÃ‰ A	MEDEL	BOBADILLA
3			DENISS ALEJANDRA	VILLAGRA	YÃ‰ Æ'EZ
4			JOSÃ‰ LUIS	MONARDES	MUÃ‰ OZ

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
Nº	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1			CAMILA ISABEL FERNANDA	ROJAS	HUANEL
2			MAUREN BELEN	CHAVEZ	YANEZ
3			MATIAS ARIEL	ESCOBAR	CUEVAS
4			PATRICIO JAVIER	HUENUL	CASTRO
5			FLOR MARÃ‰ A	CALQUÃ‰ N	ORTIZ
6			ROBERT ANDY	CURINANCO	CATALAN
7			SAMUEL MATÃ‰ AS	RODRÃ‰ GUEZ	NAHUELHUEIQUE
8			MATÃ‰ AS IGNACIO	DÃ‰ AZ	CID
9			FELIPE EDUARDO	MUÃ‰ OZ	FREDES
10			JAVIERA CONSTANZA	CUEVAS	ARANCIBIA
11			DAMIANA DE LOS ANGELES	FUENTES	RAMÃ‰ REZ
12			MARYORIN DENIS	Ã‰NCUMIL	ANCHIMIL
13			ANTONIO ISAAC	HERNANDEZ	LLANCAO
14			RANDOLPH TENNYSON	CONTRERAS	CANIQUEO
15			MAURICIO ANDRÃ‰S	ESPINOZA	LILLO
16			YERKO NICOLÃ‰ S	CHEQUEPAL	ESPINOZA
17			MARILAF	GARCIA	ESCARLET MARCELA
18			CATIA ALEJANDRA	EPUÃ‰ N	GUTIÃ‰ RREZ
19			POLA SCARLET	PÃ‰REZ	CABRERA
20			DENISSE ALEJANDRA	Ã‰IRIPIL	MILA

21		JOSÁ%o BERNARDO	PÃ‰REZ	MÃ‰NDEZ
22		CARLA ISABEL JAVIERA	CHEQUIANTE	VILLOUTA
23		ALEXIS DAVID	FUENTES	ANTILEO
24		NILIA ISABEL	ROJAS	ROJAS
25		ANDREA BELÃ‰N	CABRERA	SALAZAR
26		LUCAS MATÃ‰ AS ENRIQUE	MORALES	CATALDO
27		CLAUDIA CAROLINA	CABRERA	MUÃ'oz
28		BENJAMIN ISRAEL	HORMAZABAL	LEFIMIL
29		JUAN PABLO	GAMBOA	VALENZUELA
30		CARLA GISELLA	MUÃ'oz	HERRERA
31		ROSA ELIANA	LEAL	MANRÃ‰ QUEZ
32		TAMARA ALEJANDRA	CHEQUIANTE	PACHECO
33		LORENA ANDREA	CATRILEO	GONZÃ‰ LEZ
34		JAVIERA ESTEFANÃ‰ A	CARRILLO	CARTES
35		FRANCISCA BELEN	WASTAVINO	JAQUE
36		DANIELA VIVIANA	URIBE	BOTTNER
37		SEBASTIAN ALONSO	TRANAMIL	DUARTE
38		PAULA ANGÃ‰LICA	ARANEDA	TOLEDO
39		JAIME MATIAS	MARILAF	YEVENES
40		YENIFER ALEJANDRA	VILLALOBOS	MORALES
41		BÃ‰RBARA YOLANDA	NAVARRO	NÃ‰SÃ‰EZ
42		FRANCISCA JAVIERA	MARTINEZ	DIAZ
43		AMALIA PAZ	JORQUERA	Ã‰ VILA
44		IGNACIO RAFAEL	BARRÃ‰ A	LLANCA
45		GLORIA JUANA	ESCALONA	COLIÃ‰IR
46		DANIELA ALEJANDRA	ZUNIGA	ROJAS
47		MARÃ‰ A JOSÃ‰%	LOBOS	ESPINOZA
48		TATYANNA VALENTINA	GONZÃ‰ LEZ	DÃ‰ AZ
49		DANIELA ANDREA	PONCE	AYANCÃ‰ N
50		MARÃ‰ A JOSÃ‰%	CARRASCO	BUSTAMANTE
51		MARIA ELOISA	QUITRAL	PASTEN
52		FRANCESCA ELIZABETH	PEREIRA	LLONTON
53		SOFIA DEL PILAR	MILLAN	RIVERA
54		MARTÃ‰ N ESTEBAN	CORREA	ROJAS
55		CONSTANZA VALENTINA	GAJARDO	CUMIAN
56		CARLOS IGNACIO	LARA	BELMAR
57		CARLOS FELIPE	GONZÃ‰ LEZ	CASTRO
58		PAUL FERNANDO	LUENGO	ARANEDA
59		IGNACIO ALEJANDRO	MUÃ'oz	PÃ‰REZ

60		LUIS HERNÃ N	GÃ“MEZ	BEÃ ALDO
61		JOSÃ‰ IGNACIO	LEFIN	DÃ AZ
62		NICOLAS IGNACIO	CACERES	FERNANDEZ
63		PATRICIA CAROLINA	OSES	NAPIO
64		NATALIA JAZMIN	URIIBE	BOTTNER
65		CAMILA ANDREA	ROJAS	VILLACURA
66		DANIELA SOLANGE	REYES	PONCE
67		BARBARA JAVIERA	ESCOBAR	VILLACURA
68		CONSTANZA BEATRIZ	CALQUIN	MOYA
69		Ã LVARO ALBERTO	TRIPAYÃ N	VILLAGRA
70		JUAN CARLOS	MARTÃ NEZ	FARÃ AS
71		JOEL ALEXIS	GAETE	PAREDES
72		CARLOS PATRICIO	MADARIAGA	ROJAS
73		CARLA OTILIA DE LA PAZ	ACEVEDO	VILLACURA
74		ROSA DEL CARMEN	ANDRADE	CANIO
75		MAYCOL ALEJANDRO	HERNÃ NDEZ	HUAIQUIL
76		PÃ A JAVIERA	CANALES	CURAQUEO

**ANEXO N° 3:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DEL EE
1			CONSTANZA EMILIA	CURICHE	PAINEN	Apelación Tramo RSH

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DEL EE
1			ALAN BASILIO	MUÑOZ	DÍAZ	Apelación Tramo RSH
2			PATRICIA CONSTANZA	ACUÑA	CARREÑO	Apelación Tramo RSH

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DEL EE
1			MARÍA TRINIDAD	VIELMA	ORTEGA	Apelación por nota
2			BLADIMIR ALEJANDRO	ANTIO	GARRIDO	Apelación por nota
3			HACKTOR FABIÁN	ITURRA	MILLA	Apelación por nota
4			ROMAN ANDREE	CARVAJAL	VALENZUELA	Apelación por nota
5			Bárbara NICOLE	VENEGAS	ROJAS	Apelación por nota
6			SERGIO EDUARDO	CASTRO	OTAÑA	Apelación por nota
7			FRANCISCO JAVIER	CARRASCO	RAMIREZ	Apelación por nota
8			JONAS ALBERTO	LOPEZ	MONDACA	Apelación por nota
9			FELIPE MAXIMILIANO	MILLÁN	ACUÑA	Apelación Tramo RSH